



PROCURACION GENERAL  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

RESOLUCION Nº 340 /2014

Mendoza, 3 de julio de 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley 8008,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones de Procuración General nº 241/08 y 435/2009 se dispuso la utilización del correo electrónico para la comunicación entre las distintas dependencias del Ministerio Público.

Que posteriormente, mediante Resoluciones de Procuración General nº 322/2011 y 541/2011, se dispuso que las comunicaciones y pedidos de informe como evacuación de los mismos, entre las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales con el Cuerpo Médico Forense se realicen vía correo electrónico, entre casillas virtuales oficiales.

Que es necesario aprovechar los avances tecnológicos en pos de la optimización de la tarea funcional del Ministerio Público, buscando formas seguras de comunicación.

Que en ese orden de ideas, resulta indispensable modernizar la metodología de trabajo que actualmente se realiza en el envío y recepción de mails entre las casillas de correo oficial del Cuerpo Médico Forense, Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales, a cuyo efecto se incorpora un sistema de almacenamiento a través del gestor documental Alfresco, el cual permite el tratamiento privado y compartido de documentos digitales.

Los pedidos de informes al CMF continuarán realizándose desde las casillas de correo oficiales de las Oficinas Fiscales y/o Unidades Fiscales, a la casilla de correo `cmf_informes@jus.mendoza.gov.ar`, debiendo contener en el asunto y cuerpo del mensaje: el solicitante, número de expediente y tema principal del informe.

El CMF distribuirá el requerimiento al profesional correspondiente; y una vez finalizado el mismo lo grabará en la carpeta correspondiente a la Unidad Fiscal u Oficina Fiscal que solicitó el informe, utilizando como medio de almacenamiento el gestor documental Alfresco. Una vez guardado el informe en la carpeta correspondiente, se envía automáticamente un mail a los responsables de la Unidad Fiscal con el enlace del informe.

La Unidad Fiscal u Oficina Fiscal tendrá acceso al informe a través del enlace o ingresando al gestor Alfresco, el cual tiene seguridad para el acceso a los datos conforme niveles de permiso; de manera que los usuarios de las cuentas oficiales de las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales sólo pueden leer, descargar y/o imprimir los informes. El usuario del CMF es el único habilitado para agregar, modificar y/o eliminar los informes.

Además, cabe destacar que el gestor documental Alfresco permite controlar la fecha y hora de contestación del informe, como así también es posible realizar búsquedas flexibles a través de una palabra o frase contenida en el archivo.


Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

**RESUELVE:**

- 1) **Disponer** que los pedidos de informes de las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales al Cuerpo Médico Forense se realice mediante correo electrónico oficial a la casilla de correo del Cuerpo Médico Forense [cmf\\_informes@jus.mendoza.gov.ar](mailto:cmf_informes@jus.mendoza.gov.ar)
- 2) **Disponer** que el C.M.F. para la contestación de los informes solicitados conforme el resolutivo primero, utilice como medio de almacenamiento de informes, el gestor documental Alfresco, donde grabará el informe requerido por la Unidad Fiscal u Oficina Fiscal correspondiente.
- 3) **Disponer** que las Unidades Fiscales y Oficinas Fiscales para descargar, leer e imprimir los informes realizados por el CMF, ingresen al gestor documental Alfresco mediante usuario y clave correspondiente.
- 4) **Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, Cuerpo Médico Forense, y dependencias del Ministerio Público implicadas.

**NOTIFÍQUESE. OFÍCIENSE. ARCHÍVESE.**



Dr. ROBERTO GONZALEZ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia